



“FONDOS EN ADMINISTRACIÓN”

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene a presentar el siguiente programa, el que se encuentra debidamente fundamentado:

NOMBRE DEL PROGRAMA “Oficina de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes”

OBJETIVO GENERAL Prevenir y atender vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes a través de la atención directa y la articulación de la respuesta del gobierno local y los actores del territorio, como garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes, en al menos, el espacio comunal.

FECHA DE REALIZACIÓN Enero a Diciembre de 2015.

DETALLE DE GASTOS	ITEM	VALOR	Imputación Presupuestaria
	Recursos Humanos	\$47.160.000.-	
	Implementación	\$3.500.000.-	
	Operación	\$13.168.801.-	
	TOTAL	\$63.828.801.-	



GABRIELA MEDEL ARAVENA
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FZAS



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

Certificado de Disponibilidad N° 52 Imputación Presupuestaria 114.05.01.010.028

DECRETO N° 330 CHIGUAYANTE, 06 FEB 2015 /

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de fecha 06 de Diciembre de 2014, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Alcaldicio N° 1725, de fecha 10 de Septiembre de 2014, que aprueba y ratifica al proyecto denominado “Oficina de Protección de Derechos de la Infancia, y en uso de las facultades que confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Programa Fondos en Administración respaldado por los antecedentes adjuntos.
- 2.- Gírese la suma de \$100.000.- pesos mensuales por 12 meses, fondos a rendir por la profesional Sra. Ingrid Letelier Muñoz.



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE (S)

RSN/APS/ILM/jds

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario (3)

